Municipalidad de San Alberto
Adm CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION N° 432/2019.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MASTERFER SERVICIOS DE EDSON SOARES M. RUC N° 4846987-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL.-------

San Alberto, 02 de Abril Del 2019.-

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA LA REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP", Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **MASTERFER SERVICIOS DE EDSON SOARES M. RUC N° 4846987-4;**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **MASTERFER SERVICIOS DE EDSON SOARES M. RUC N° 4846987-4**, por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c) ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **MASTERFER SERVICIOS DE EDSON SOARES M. RUC N° 4846987-4**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019,** para la "**REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**" a la firma, **MASTERFER SERVICIOS DE EDSON SOARES M. RUC N° 4846987- 4,** por un monto total de **119.680.000** (GUARANÍES CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) incluido todos los impuestos nacionales.

Art. 2° DESIGNAR al Ing. Agustín Cabrera como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras , ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ariel Ramírez Ramos.
Secretario General

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Carlos Alberto Ramírez L.
Intendente Municipal

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA